

En el caso de un estudiante que realice sus estudios universitarios y participe en programas de intercambio, la cuantía de su ayuda será: la ayuda que le corresponda por su lugar de estudios más los 750 € por el curso completo, y en el supuesto que los estudios de intercambio sean por un cuatrimestre serán según el lugar de estudios universitarios, más 450 euros del intercambio, con el límite máximo de 1.100 € totales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Otros datos: la solicitud de estas becas irá acompañada de la documentación determinada en la cláusula quinta de las Bases Generales aprobadas al efecto.

Valverde de El Hierro, a 2 de marzo de 2016.

La Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

GRANADILLA DE ABONA

A N U N C I O

1643

1293

Para general conocimiento se publica que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2016, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en relación al expediente de aprobación inicial del Documento Refundido de Estudio de Detalle presentado por D. Cesáreo Ángel Casañas Rodríguez sobre la parcela SI.26.G.01, situada entre la 2ª y 3ª transversal de la C/ Isla de Gran Canaria, esquina C/ Chipude, en San Isidro:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Documento Refundido de Estudio de Detalle presentado por D. Cesáreo Ángel Casañas Rodríguez, actuando en su nombre y redactado por el Arquitecto D. Javier Antón Sobrino, sobre la parcela SI.26.G.01, situada entre la 2ª y 3ª transversal de la C/ Isla de Gran Canaria, esquina C/ Chipude, en San Isidro, con el objeto de la reordenación de la altura reguladora de la edificación de tres a cuatro plantas, materializándose la totalidad del aprovechamiento urbanístico que le correspondió a dicha parcela en la reparcelación y quedando normalizada la situación de hecho existente del edificio.

Segundo.- Notificar al promotor del Estudio de Detalle y demás propietarios de viviendas y a la presi-

dencia de la comunidad del edificio como interesados en el expediente con el objeto de la formulación, en su caso, de alegaciones y sugerencias por plazo de cuarenta y cinco días y someter el expediente al trámite de información pública en el indicado plazo, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y periódico de máxima difusión de la Provincia.”

Granadilla de Abona, a 02 de marzo de 2016.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Rodríguez Bello.

A N U N C I O

1644

1605

Doña María Soledad Díaz Melián, Concejala Delegada de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona:

Hace saber: que por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 09 de marzo de 2016 se ha aprobado el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso Público por Mesas y sillas con finalidad lucrativa para el ejercicio 2016.

Dichos padrones se someten a información pública en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados legitimados. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados.

En cumplimiento del artículo 102.3, de la Ley 58/2003, General Tributaria en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán formular contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los Padrones en el BOP, recurso de Reposición ante la Alcaldía